



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 04950
30/09/2020 14:28

DECRETO

La grave situación de crisis sanitaria que, junto a otros muchos países, está sufriendo España, ante el brote del coronavirus Covid 19, motivó que, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España declarase el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por esa enfermedad, el cuál fue prorrogado en varias ocasiones.

Una vez superada la etapa más dura en la evolución de la crisis sanitaria citada, el 28 de abril de 2020, el Gobierno presentó el PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD (en lo sucesivo, el PLAN), que tiene como objetivo organizar el proceso que se ha venido en llamar de “desescalada” de las drásticas medidas de confinamiento de la población e hibernación de la actividad productiva, adoptadas desde la declaración del estado de alarma, con sucesivas medidas de distensión, acordes a la intensidad de la crisis sanitaria producida por el coronavirus COVID-19 y la virulencia de sus efectos en la salubridad colectiva.

La desescalada se planteó como una transición a lo que el Gobierno denominó “la nueva normalidad”, aunque con nuevas pautas de comportamiento, en la corresponsabilidad de todos (como la autoprotección y la separación física), con el fin de que se pueda combinar la reducción del contagio y, por tanto, la máxima seguridad sanitaria en materia de prevención de riesgos laborales y salud pública, con la capacidad para que la recuperación económica sea rápida y firme.

Desde la presentación del PLAN, este Ayuntamiento ha ido adoptando diferentes medidas para esa transición hacia la nueva normalidad, procediéndose, entre otras actuaciones, a la reapertura de las pistas polivalentes, el skate-park y el pump-track, pidiéndose la corresponsabilidad de todos los usuarios para intentar frenar la progresión de la pandemia, haciendo un uso correcto de las instalaciones y respetando las recomendaciones de Sanidad en cuanto a medidas higiénico-sanitarias.

No obstante, son numerosas y reiteradas las quejas recibidas en el Ayuntamiento en cuanto a incumplimientos en el aforo y en las medidas higiénico-sanitarias de los usuarios/as de las meritadas instalaciones, dándose repetidas ocasiones en los que se forman grupos numerosos sin respetar la distancia de seguridad ni el uso de mascarilla, lo cuál lleva a tomar medidas al respecto.

En virtud de lo expuesto, y apreciando la legalidad y oportunidad de las medidas a adoptar, este Alcalde por sustitución, haciendo uso de las facultades legalmente atribuidas, y a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, y 116 del R.D 2568/1986, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno local, por Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020, respecto a la presente resolución

SEGUNDO.- Proceder al cierre de todas las pistas polivalentes municipales, de las pistas de skate-park y de las pistas de pump-track.

1/2

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E4000F1EF200X8I6W6Y000E9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 30/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2020 14:28:31</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008 Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TERCERO.- El cierre temporal de las instalaciones tendrán efectos desde las 0:00 horas del día 1 de octubre de 2020, hasta nueva orden.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad y la más amplia difusión del presente Decreto, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Dar cuenta, asimismo, al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art.42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

El Alcalde por sustitución

Fdo.: Manuel López Mestanza

2/2

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008
CVE: 07E4000F1EF200X8I6W6Y000E9	MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 30/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2020 14:28:31	Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

